



Radicado: D 2025070001339

Fecha: 28/03/2025

Tipo:  
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

**POR EL CUAL SE HACE EFECTIVA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que mediante el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, se determina la estructura administrativa de la administración departamental, y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia para administrar el personal docente, directivo docente y administrativo de las instituciones educativas, orientando y ejecutando las políticas de formación y actualización del personal docente y directivo docente, así como evaluar el desempeño de directivos docentes y tramitar y resolver la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.

La Gerencia de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, mediante fallo de Primera instancia con fecha del **3 de febrero de 2025**, proferido dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **15-2022**, impuso a la señora **CARIDAD CONSUELO GARCÍA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.041.666, la sanción de **AMONESTACIÓN ESCRITA**, la cual se anotará en la correspondiente hoja de vida.

Con base en la autorización dada, el 3 de febrero de 2024, la Gerencia de Control Interno Disciplinario procedió a la notificación de la decisión de primera instancia, enviando a la señora **GARCÍA ZAPATA** y a su apoderada copia íntegra del fallo No.1761 del 3 de febrero de 2025.

Según constancia suscrita por la Técnica Operativa de la Gerencia de Control Interno Disciplinario, la decisión quedó debidamente ejecutoriada siendo las 5:35 pm del día 20 de febrero de 2025.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 236 de la Ley 1952 de 2019 y las competencias otorgadas por el Gobernador de Antioquia, mediante el Decreto D2024070003913 del 05 de septiembre del 2024, corresponde al Secretario de Educación del departamento de Antioquia en calidad de nominador, hacer efectiva la sanción impuesta a la señora **GARCÍA ZAPATA**.

En mérito de lo expuesto, El Secretario de Educación del departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta a la señora **CARIDAD CONSUELO GARCÍA ZAPATA**, identificada con la cédula de ciudadanía N°



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

43.041.666, en cumplimiento a lo dispuesto en el fallo de primera instancia, proferido con fecha del 3 de febrero de 2025, dentro de la investigación disciplinaria radicada bajo el número **15-2022**, consistente en **AMONESTACIÓN ESCRITA**, la cual se anotará en la correspondiente hoja de vida.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la señora **GARCÍA ZAPATA**, haciéndole entrega de una copia íntegra del contenido del presente acto administrativo, el cual rige a partir de su expedición, y por tratarse de un acto de ejecución, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del nuevo código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

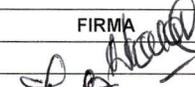
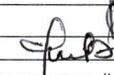
**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Gerencia de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, comunicar el contenido del presente acto administrativo en el formato diseñado para tal fin y enviar copia para lo de su competencia, a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -DRSCI- de la Procuraduría General de la Nación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Gerencia de Control Interno Disciplinario del departamento de Antioquia, a Historia Laboral, Talento Humano de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**

Secretario de Educación del departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana Rosa Botero Londoño- Profesional Especializado		19/3/2025
Revisó:	María Lilibiana Mendieta –Directora de Asuntos Legales		19/3/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra ara firma.